



Los artículos de...

ACCIÓN JUDICIAL

CARLOS MIGUEL DURAN G. A LOS HEREDEROS PRESUN-
SUSCRIPTOS DEL EXTINTO CARLOS ADOLFO DURAN
E. LES HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO
MORONA SANTIAGO MACAS SE HA PRESENTADO UNA
A DE PARTICIÓN DE BIENES EN SU CONTRA, CUYO
> Y PROVIDENCIA ES TAL COMO SIGUE:

ES: Manó José Durán; Carmen Castillo y otros.

DADOS: Carlos Miguel Durán y herederos, presuntos y
os del extinto Carlos Adolfo Durán Muñoz.

V: Partición de Bienes

ALEZA: Sumario

E. LA CAUSA: Dr. Luis Reinaldo Cnollo O.

ENCIA: Macas a 23 de Junio de 1994, las 11H00.

La demanda que antecede, formulada por el señor Dr. Manuel
curador Judicial de: Mario José Duran G. y otros, en contra de:
el Durán G. y otros, reúne los requisitos de Ley, por lo que se
sara, completa y precisa y se acepta al trámite de Ley; contem-
Sección Octava, Título Segundo del Código de Procedimiento
mandado Carlos Miguel Durán G. por cuanto bajo juramento
sconocer el domicilio y a los herederos, presuntos y desconoci-
no Carlos Adolfo Durán Muñoz, citese mediante publicaciones
s periódicos que se editan en la ciudad de Cuenca, conforme lo
n el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a los menores:
Carmen, Patricio Carmio, Carlos Alberto y Eduardo José Durán
vease de curador ad-litem, previa audiencia de parentes con-
ta de estos de dos personas honorables del lugar, cuéntese
"Presidente del Tribunal de Menores, Agente Fiscal, Alcalde y
Síndico Municipal de este lugar, así también cuéntese con el
Regional del IERAC con sede en la ciudad de Cuenca, a
les citará en sus despachos, para la citación al señor Jefe
IERAC se deprecia a uno de los señores jueces de la ciudad
a quien se le enviará despacho en forma ofreciendo reciproci-
análogos, funcionarios con quienes se contará en esta causa,
ellos y las partes en el término de quince días presenten todas
res de resolución previa, inscribese esta demanda en el
Propiedad de este Cantón. Téngase en cuenta la cuantía fijada
llo señalado para las notificaciones y la autorización que
defensor. Agréguese a los autos la documentación adjuntada
r. f) Dr. Luis Cnollo Juez 1o. de lo Civil de Morona Santiago.
datos se les previene de la obligación de señalar castilla judi-
notificaciones en esta ciudad de Macas.

Macas, Junio 24 de 1994

SRA. MARIA LEONOR CHUQUI ORELLANA
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO

*27759-1-3

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES REINA DEL CISNE TRANSCISNE CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION: La escritura publica referida, se
otorgó el 22 de Abril de 1994, ante el Notario Público Séptimo de
Cuenca, Doctor Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el señor
Intendente de Compañias de Cuenca, doctor César Toral Vásquez,
mediante Resolución N. 94-3-2-1-164 de 28 de Junio de 1994;

2.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la referida escritu-
ra los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Juan A. Cabrera Cabrera	casado	ecuatoriana	Cuenca
Manuel L. Loja Baculima	casado	ecuatoriana	Cuenca
Angel Benigno Patiño	casado	ecuatoriana	Cuenca

3.- DENOMINACION Y PLAZO: La Compañia se denomina "TRANS-
PORTES REINA DEL CISNE TRANSCISNE CIA. LTDA", y tiene un plazo
de duración de VEINTE AÑOS, contados a partir de la inscripción de la
escritura de constitución en el Registro Mercantil.

4.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca,
cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

5.- OBJETO SOCIAL: "El objeto y fines de la compañía, es prestar el
servicio público de transporte interprovincial, de carga en camiones
conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes organis-
mos de tránsito y transporte terrestre".

6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es el de DOS
MILLONES CIENTO MIL SUCRETES (\$ 2'100.000,00) dividido en dos mil
cient participaciones de un mil sucretes cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se
encuentra íntegramente suscrito y pagado en un 50% en numerario,
quedando el saldo insoluto a cubrirse en el plazo de un año.

8.- GOBIERNO Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía se go-
bierna a través de la Junta General de Socios y se administra a través
del Presidente y por el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial
y extrajudicial el Gerente.

Cuenca, 28 de Junio de 1994

Dr. Juan Andrade Corral
SECRETARIO ABOGADO

R84490 2-1